

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 1489  
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

n 9 ABR. 2012

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley 3.063 de rentas Municipales, la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley 20.033.-

TENIENDO PRESENTE: 1.- El Decreto Exento N° 0504 del 03 de Febrero 2012, que aprueba la Caducación de las patentes de alcohol,

2.- Que por orden del Señor Alcalde a través de memorandun N° 129 de fecha 15 de Febrero de 2012, el cual indica que por enfermedad acreditada con certificado medico se ha constituido fundamento suficiente para dar por cumplidos los requisitos que justifican que no se haya dado pago oportuno por parte de la contribuyente, lo que deja sin efecto la multa y la Suspensión del funcionamiento del giro.

**DECRETO:**

DÉJESE SIN EFECTO el Decreto Exento N° 0504 del 03 de Febrero del presente año, en atención a lo expuesto en el punto N° 2 del presente Decreto

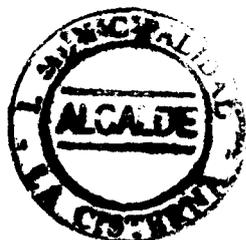
NOBRE : NUÑEZ PALMA ISABEL  
R.U.T. : [REDACTED]  
DIRECCION : GRAN AVENIDA J.M.C N° 6690  
GIRO : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS  
ROL : 4-263

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



IGNADO LOPEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MLI/CTL/JMC/SGB/cyc



MANUEL LEON ITURRIETA  
ALCALDE(S)